

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería , hace constar que en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la RESOLUCIÓN No. 321-2021, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificacaión Bifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 32 35 25 en el barrio Nueva Colombia de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No.23001-1-21-0024, por ALVARO AUGUSTO GOMEZ PATERNINA identificado con cédula de ciudadanía No. 78.688.073, actuando en calidad de apoderado de GLORIA DE LAS MERCEDES AVILA LAGARES, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.987.850, Y FREDY ALFONSO LOPEZ FALCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.876.218

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ALVARO AUGUSTO GOMEZ PATERNINA**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a ALMARO AUGUSTO GOMEZ

**PATERNINA** 

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería

Curaduría Urbana